



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas
Departamento de Contrataciones

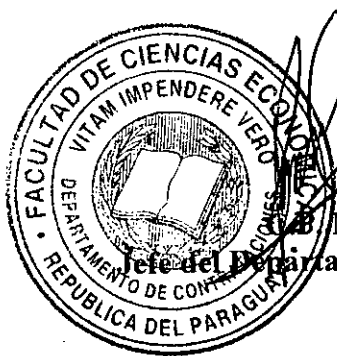


OBSERVACIÓN N° 2:

[Informe de evaluación/Margen de preferencia]: Conforme a lo establecido en la normativa expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Circular DNCP N°09/24", consultamos a la convocante si: ¿Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia fue aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios?

Respuesta: El margen de preferencia, en este caso, **no fue aplicado de manera diferenciada** porque todos los oferentes presentaron el CPEN. Sin embargo, al redactar el informe, hubo una confusión que llevó a un malentendido en cuanto a la explicación del comité. La convocante reconoce el error y pide comprensión, prometiendo corregirlo en futuros procesos. Si el informe o la observación seguía sin convencer, podría ser porque no se explicó con suficiente claridad cómo se llegó a la conclusión de que el margen no afectaba la adjudicación, y el malentendido se dio al no haber sido precisos en la redacción original.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Néstor Pereira
Jefe del Departamento de Contrataciones



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas
Departamento de Contrataciones



San Lorenzo, 10 de octubre de 2024

Señor

Dr. Juan Agustín Pérez Encina, Director

DRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de responder a las observaciones sobre la Adjudicación de la convocatoria MCN N° 24/2024 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos", ID 447053.

OBSERVACIÓN N° 1:

[Informe de evaluación/capacidad técnica]: consultamos a la convocante, ¿Cuáles fueron los documentos requeridos a modo de evaluar los criterios correspondientes a la capacidad técnica? debido a que, en el pliego de bases y condiciones hacen referencia que "NO APLICA"

Respuesta: En el apartado del PBC que se refiere a los requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica de los oferentes, se mencionó erróneamente que "NO APLICA". Esto generó confusión porque la capacidad técnica es un criterio fundamental para evaluar la propuesta de los proveedores. A pesar de que en el documento se indicó "NO APLICA", el proveedor adjudicado (JPM Repuestos y Automecánica) **sí presentó toda la documentación** requerida para demostrar su capacidad técnica, como se detalla a continuación:

Infraestructura del taller: Se presentó el detalle de las herramientas y medidas de seguridad, junto con un croquis y fotografías de la ubicación del taller, y la acreditación de la propiedad o arrendamiento del inmueble.

Profesionales mecánicos: Se adjuntaron certificados de capacitación de los mecánicos y la declaración jurada de salarios del mes anterior.

Seguro del taller: Se presentó una póliza de seguro vigente contra todo riesgo.

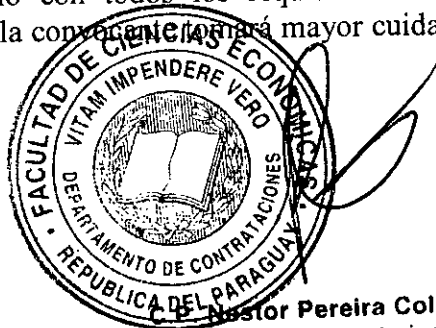
Certificado ambiental: Se adjuntó un certificado del MADES para operar como taller mecánico.

Cumplimiento de leyes ambientales: Se presentó una declaración jurada conforme al cumplimiento de leyes relacionadas con la calidad del aire y el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Proceso de Evaluación: La entidad convocante destaca que, aunque hubo este error en el PBC, el proceso de evaluación fue realizado correctamente, respetando las normativas vigentes y los principios de transparencia y objetividad.

Solicitudes de omisión del error: Finalmente, solicitan que el error en la redacción sea omitido en futuras referencias, ya que se trata de un error involuntario y no afectó la evaluación de la capacidad técnica del proveedor.

El informe busca dejar en claro que el error en el PBC fue un tema de forma, no de fondo, y que el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos de capacidad técnica establecidos. Para próximos procesos, la convocante tomará mayor cuidado para evitar este tipo de errores.



Asesor Pereira Colmán
Jefe Dpto. de Contrataciones
FCE - UNA